



CBM/JFSM

SEDE ELECTRONICA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 9º.3. de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, me complace remitirle para su publicación relación de acuerdos adoptado por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el 18 de julio de 2016.

Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

EL ALCALDE,

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
18/07/2016.

En el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la ciudad de Tarifa, siendo las **08:45** horas del día **18 de julio de 2016**, se reúnen, bajo la Presidencia del Alcalde, los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, quienes siendo número suficiente, se constituyen en Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 112.4 del R.O.F, (Real Decreto 2568/1986) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 c) ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, con la asistencia de la Sra. Secretaria General.

Lista de Asistentes

Presidente

FRANCISCO RUIZ GIRALDEZ

Concejal

EZEQUIEL MANUEL ANDREU CAZALLA

Concejal

SEBASTIAN GALINDO VIERA

Concejal

NOELIA MOYA MORALES

Secretario

CRISTINA BARRERA MERINO

PERSONAL DE LA CORPORACION QUE ASISTE A LOS EFECTOS DEL ART.
113.3 DEL REAL DECRETO 2568/1986:

Página 1 de 17

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
21/07/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	8a600b5a0bbc477b83969f69e1dbd876001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -		



ANTONIO SAEZ VALLS Arquitecto Municipal

JOSE MARIA BAREA BERNAL Asesor Jurídico

Existiendo quórum de constitución suficiente, por parte del Sr. Alcalde, se declara abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA:

1. Actas pendientes de aprobar

1.1. JGL2016/29 ORDINARIA 11/07/2016

2. Área de Secretaría

2.1. DAR CUENTA DEL FALLO RECAIDO EN EL P.A 88-2015 REC. CARLOS GOMEZ RUIZ Y MARIA DEL CARMEN LOPEZ CHAVARRIA

Asunto: Dar cuenta del fallo de la sentencia recaída en el P.A 88/2015 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Algeciras, interpuesto por CARLOS GOMEZ RUIZ Y MARIA DEL CARMEN LOPEZ CHAVARRÍA., contra la inactividad de la ejecución del Decreto Firme nº 3018 de fecha 26.07.2013 del Ayuntamiento de Tarifa.

Se da cuenta del fallo que a continuación se transcribe:

1º Dar cuenta del fallo de la sentencia recaída en el PP.A 88/2015 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Algeciras, interpuesto por CARLOS GOMEZ RUIZ Y MARIA DEL CARMEN LOPEZ CHAVARRÍA., contra la inactividad de la ejecución del Decreto Firme nº 3018 de fecha 26.07.2013 del Ayuntamiento de Tarifa, y que a continuación se detalla:

“Estimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Carlos Gómez Ruiz y María del Carmen López Chavarría, contra el Excelentísimo Ayuntamiento de Tarifa, asistido por el letrado de sus servicios jurídicos, y contra Margarita Patricia Peñalver Sánchez y Juan Carlos Escribano García, como codemandados, acordando ANULAR la resolución desestimatoria por silencio administrativo de la solicitud formulada en fecha 27 de octubre de 2014, relativa a la inexecución del decreto firme del Sr. Alcalde nº 03018 de 26 de julio de 2013, acordando la EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE LA RESOLUCIÓN ANTERIOR, DANDO LUGAR A LA DEMOLICION ACORDADA EN EL CITADO DECRETO, EN EL PLAZO DE 1 MES DESDE LA FIRMEZA DE ESTA RESOLUCION, con imposición de costas a la Administración demandada en la cuantía de 200 euros.”

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
21/07/2016 | Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	8a600b5a0bbc477b83969f69e1dbd876001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -





Dada cuenta, no se manifiesta ninguna objeción por parte de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión.

2.2. DAR CUENTA DE LA SENTENCIA FIRME RECADIA EN EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 P.A 59-2015 REC. PATRICIA OROZCO GARCI

Asunto: Dar cuenta del fallo de la sentencia firme recaída en el P.A 59/2015 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Algeciras, interpuesto por PATRICIA OROZCO GARCIA., contra el Ayuntamiento de Tarifa.

Se da cuenta del fallo que a continuación se transcribe:

1º Dar cuenta del fallo de la sentencia firme recaída en el P.A 59/2015 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Algeciras, interpuesto por PATRICIA OROZCO GARCIA, y que a continuación se detalla:

“Estimar el recurso contencioso administrativo núm. 59/15, anulando los actos administrativos impugnados. Sin imposición de costas.”

Dada cuenta, no se manifiesta ninguna objeción por parte de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
21/07/2016 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	8a600b5a0bbc477b83969f69e1dbd876001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -





3. Área de Presidencia y Desarrollo Sostenible

3.1. AI-OA-2016.43. CONCESION LICENCIA OBRAS E IMPLANTACION DE TIENDA DE ROPA Y OBJETOS USADOS.

Expediente: AI-OA-Licencias de Actividades 2016/43

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de DÑA. MARÍA HENDRIKA NIEUWNHUIS. relativo a solicitud de LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS DE ADAPTACIÓN DE LOCAL Y LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURAS PARA IMPLANTACIÓN DE TIENDA DE ROPA Y BIENES USADOS , con emplazamiento en la C/. AZOGUE Nº. 1 de esta Ciudad, en el que se observa:

1) Actividad: TIENDA DE ROPA Y BIENES USADOS

Ubicación del Establecimiento: C/. AZOGUE, Nº.1 TARIFA.

Las obras que se pretenden realizar consisten en:

- OBRAS DE ADAPTACIÓN CONFORME A PROYECTO PRESENTADO.

- Emplazamiento: C/. AZOGUE, Nº. 1 TARIFA

2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:

- Con fecha 22.04.2016– r.g.e. 29.04.2016-5361 consta Resolución de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se autoriza el proyecto de intervención sobre bienes integrantes del catálogo general del patrimonio histórico Andaluz a Dª. DÑA. MARÍA HENDRIKA NIEUWNHUIS, en el que se indica: “(...) **RESUELVE**, Autorizar las actuaciones propuestas por DÑA. MARÍA HENDRIKA NIEUWNHUIS, sobre el inmueble sito en C/. AZOGUE, Nº. 1, de TARIFA en Cádiz, en los términos del informe de la Ponencia Técnica descrito. **CONDICIONES I.** *Con arreglo a lo dispuesto en el art. 33.4 de la LPHA, la autorización se entenderá caducada si transcurriera un año sin haberse iniciado las actuaciones para las que fue solicitada, sin perjuicio de que su vigencia pueda prorrogarse, a solicitud de la persona interesada, por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicial.* **II.** *Esta autorización se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y no excusa al interesado de la obligación de obtener de otras administraciones públicas las autorizaciones o licencias que correspondan. La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante el Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 110, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/99 de 13 de enero.”*

-Informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal con fecha 09.05.2016, en el que concluye: “(...) **1º**) La implantación de la actividad en el local indicado y realización de obras conforme al proyecto técnico presentado, es urbanísticamente viable. **CONDICIONANTES**:- Deberá de anular los armarios contadores de los suministros de electricidad y abastecimiento en fachada, debiendo de estar centralizadas

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
21/07/2016
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 8a600b5a0bbc477b83969f69e1dbd876001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -





en el cuarto de instalaciones de la edificación a la cual pertenece, manteniendo los condicionantes impuestos por la Consejería de Cultura en la Resolución Existente. 2º) Una vez concedida la licencia de actividad y de obras, y ejecutadas éstas, deberá aportarse al expediente para la concesión de la licencia de apertura para el inicio de la actividad, la siguiente documentación: 1.- Certificado final de obras e inicio de actividad firmado por el técnico redactor del proyecto de adecuación presentado, donde se haga constar que las obras han sido realizadas de acuerdo con el referido proyecto y están en condiciones de ser utilizadas, y certificar que las medidas de seguridad de protección en caso de incendio activas como pasivas se han realizado conforme a la normativa vigente. 2.- Fotografía de la fachada y fotografías de las medidas de seguridad en caso de incendio interior, definidas en el proyecto/certificado de seguridad. **Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado. Por la poca entidad de la obra y por no afectar a ningún bien público no se solicita fianza por la ejecución de la obra. VALORACIÓN: 1.314,00 €. AUTOLIQUIDACIÓN: 13,00 € OBRAS Y 100,00 € ACTIVIDAD. FIANZA OBRA: 0 EUROS. FIANZA RESIDUOS: 30,00 EUROS. AFORO: 18 PERSONAS.**

- Informe emitido por el Sr. Técnico Asesor Jurídico, con fecha 27.06.2016, en el que se indica: "(...) **CONCLUSIONES.** Por lo expuesto, salvo mejor opinión en Derecho, se estima que procede completar el expediente con los extremos señalados en la letra c) del apartado 1 de los fundamentos jurídicos del presente informe (recabar informe favorable del Consorcio de Bomberos sobre proyecto) y que, una vez cumplimentado lo anterior: a).- Procederá la concesión de la preceptiva licencia para la actividad, con arreglo al condicionado impuesto en el informe técnico de fecha 09.05.2016. b).- Procederá la concesión de la preceptiva licencia de obras solicitada, con arreglo al condicionado impuesto en el informe técnico de fecha 09.05.2016 y con el condicionado impuesto en la Resolución autorizatoria procedente de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte. c).- Una vez concedidas las licencias de actividad y de obras, y ejecutadas éstas, deberá aportarse al expediente para la concesión de la licencia de apertura para el inicio de la actividad, la documentación relacionada en el punto 2º del apartado 3 (conclusiones), concretamente en los números 1 y 2 de la parte final del informe técnico de fecha 09.05.2016, así como informe favorable de inspección ocular del Consorcio de Bomberos."

- Informe emitido por la Sra. Jefa de Gestión Tributaria de fecha 30.06.2016.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Autorizar la implantación de la actividad de DÑA. MARÍA HENDRIKA NIEUWNHUIS PARA TIENDA DE ROPA Y BIENES USASOS, a con vigencia indefinida, conforme a lo indicado en el apartado "2). Los informes adjuntos: Obran en el expediente:" en establecimiento sito en C/. AZOGUE, Nº. 1, término municipal de esta Ciudad, con los requisitos y condicionantes que a continuación se relacionan:

1º.1.- La validez y eficacia de esta licencia –que se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros- está condicionada a que se obtengan por los interesados cuantos permisos, autorizaciones o requisitos exijan las disposiciones

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
21/07/2016
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 8a600b5a0bbc477b83969f69e1dbd876001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -





vigentes para este tipo de actividades, y en su caso, se liquiden los derechos establecidos en la respectiva Ordenanza Municipal.

1º.2.- DÑA. MARÍA HENDRIKA NIEUWNHUIS, deberá abonar en su caso, en la Tesorería de este Ayuntamiento, el importe de la tasa correspondiente por la expedición de la licencia de apertura, a la entrega de la resolución de inicio de la actividad y cartulina de apertura.

2º.- Conceder licencia municipal de obras a DÑA. MARÍA HENDRIKA NIEUWNHUIS, para ejecutar las obras de adaptación de local detalladas en el proyecto técnico y documentación anexa presentados en su caso, con arreglo al condicionado incluido en el apartado 2).” Los informes adjuntos: Obran en el expediente:” para la actividad de TIENDA DE ROPA Y BIENES USADOS en establecimiento sito en C/. AZOGUE, Nº.1, término municipal de TARIFA (CÁDIZ) y asimismo, con los requisitos y condicionantes que a continuación se relacionan:

2º.1.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

2º.2.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza, que, en su caso, correspondan.

2º.3.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.4.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

2º.5.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la **Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.)**, la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

2º.6.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

a) Si las obras no se comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto sexto.

b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.

c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

2º.7.- El plazo de caducidad de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

2º.8.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

2º.9.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

2º.10.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
21/07/2016
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 8a600b5a0bbc477b83969f69e1dbd876001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -





critérios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

2º.11.- Asimismo, se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada:

a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de Obras, Jefatura de la Policía Local y Servicio de Aguas.

b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.

c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.

d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.

e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.

f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.

g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).

h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.

i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto de ejecución visado por el Colegio correspondiente.

j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:

a) Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.

b) Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.

c) Facultativos que dirigen la obra.

d) Contratista de las obras.

l) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.





m) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.

2º.12.- Una vez aprobado este acuerdo se notificará a los interesados expresándole los recursos que puede interponer contra el mismo, con las advertencias legales que resulten procedentes; se dará cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.; y asimismo, se dará traslado a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.

2º.13.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar, junto con la solicitud de devolución de fianza, justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.

3º.- Para al inicio de la actividad, TIENDA DE ROPA Y BIENES USASOS una vez ejecutadas las obras, deberá presentar en el Registro General, la siguiente documentación, a los efectos de que el Ayuntamiento, autorice el inicio de la actividad, y se proceda a la entrega de la correspondiente cartulina de la licencia de apertura y utilización:

1.- Certificado final de obras e inicio de actividad firmado por el técnico redactor del proyecto de adecuación presentado, donde se haga constar que las obras han sido realizadas de acuerdo con el referido proyecto y están en condiciones de ser utilizadas, y certificar que las medidas de seguridad de protección en caso de incendio activas como pasivas se han realizado conforme a la normativa vigente.

2.- Fotografía de la fachada y fotografías de las medidas de seguridad en caso de incendio interior, definidas en el proyecto/certificado de seguridad.

4º.- Aprobar la siguiente liquidación y los plazos para su abono:

Detalles de la liquidación:

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
21/07/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	8a600b5a0bbc477b83969f69e1dbd876001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -





DETALLES DE LA LIQUIDACIÓN				
LICENCIAS URBANISTICAS C. URBANO				
Obras, construcc. e inst. hasta 12.020 €			46,91	
Impuesto construcciones, instalaciones y obras 4%			52,56	
			0,00	
			0,00	
AUTOLIQUIDACION: 13,00 €				
REFERENCIA CATASTRAL:				
VALORACIÓN: 1.314,0000 €				
EXPEDIENTE: OA-43/2.016				
Ejercicio	Con.Tributario	Imp. Base	Imp. IVA	Total
2016	OBRAS	86,47	0	86,47
CUOTA RESULTANTE			86,47	€

En concepto de fianzas deberá abonar:

FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 30,00 €

Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.

TOTAL A INGRESAR: 116,47 € (86,47 € +30,00 €)

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso podrá realizarse mediante transferencia bancaria a cualquiera de las cuentas que se detallan indicando como concepto el nº de expediente y el nombre del interesado.

CAIXA:..... ES39-2100-4796-18-0200006769 **Cód. BIC/SWIFT:** CAIXESBBXXX
 UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 **Cód. BIC/SWIFT:** UCJAES2MXXX
 BBVA:..... ES58 0182-3225-97-0208626121 **Cód. BIC/SWIFT:**
 BBVAESMMXXX
 BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 **Cód. BIC/SWIFT:**
 ESPCESMMXXX
 CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 **Cód. BIC/SWIFT:**
 CCRIES2AXXX

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
21/07/2016 | Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 8a600b5a0bbc477b83969f69e1dbd876001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -





5º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados expresándole los recursos que puede interponer contra el mismo, con las advertencias legales que resulten procedentes; y dar cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.

6ª.- Contra el presente acuerdo puede interponer Recurso de Reposición dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto ante este Ayuntamiento o potestativamente, acudir a la vía judicial Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación.(arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y Procedimiento Administrativo Común).

7º. - Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F, y asimismo, a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

3.2. CALIFIC-AMBIENTAL Y MONTAJE CHIRINGUITO N°09-ATLANTERRA

Departamento: OFICINA TÉCNICA
Asunto: CALIFICACIÓN AMBIENTAL Y MONTAJE-INSTALACION DE ESTABLECIMIENTO CHIRINGUITO-TEMPORADA 2016.
Expediente: C-09/2016.
ANTECEDENTES:

Vistos los expedientes tramitados de establecimientos de temporada en playas, relativos a licencia de funcionamiento de establecimientos-chiringuitos, ubicados y señalados en el ámbito del Plan de Explotación de Servicios de Temporada en Playas para la temporada 2016, aprobado por Acuerdo de J.G.L. de fecha 25-01-2016, Informe jurídico de fecha 26-03-2012 sobre Contrato Administrativo Especial

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
21/07/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	8a600b5a0bbc477b83969f69e1dbd876001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -





02/2012, Resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Autorizando el Plan de Explotación Servicios de Temporada en Playas con carácter Plurianual (2016-19) expte. AUTO1-16-CA-0012 de fecha 13-05-16, y Resolución de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, Dirección General de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático, expte. nº CNC02/12/CA/0002, de fecha 29-05-2013, otorgando la concesión de ocupación de D.P.M.T.con destino a 12 instalaciones expendedoras de comidas y bebidas, se observa lo siguiente:

FUNDAMENTOS:

Se han incorporado a los expedientes la siguiente documentación:

- Informe jurídico de fecha 26-03-2012 sobre Contrato Administrativo Especial 02/2012.
- Acuerdo de J.G.L. aprobando el Plan de Playas 2016 de fecha 25-01-2016.
- Resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Autorizando el Plan de Explotación Servicios de Temporada en Playas con carácter Plurianual (2016-19) expte. AUTO1-16-CA-0012.
- Resolución de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, Dirección General de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático, expte. nº CNC02/12/CA/0002, de fecha 29-05-2013, otorgando la concesión de ocupación de D.P.M.T.con destino a 12 instalaciones expendedoras de comidas y bebidas.
- Acta de replanteo del establecimiento emitida por Demarcación de Costas y Ayuntamiento.
- Informe técnico municipal con carácter favorable y condicionantes técnicos.
- Informe sanitario con carácter favorable.

Documentación presentada por los interesados:

- Proyecto del establecimiento y sus instalaciones.

A la vista de los antecedentes y fundamentos expuestos, SE PROPONE a la Junta de gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: OTORGAR CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE Y CONCEDER LICENCIA DE MONTAJE-INSTALACIÓN al establecimiento siguiente:

C-09, iniciado a instancia de D. ANTONIO MANZANARES DÁVILA en rep. de “HOTEL MELIÁ ATLANTERRA, S.A.” para establecimiento destinado a CHIRINGUITO (“LAS BRISAS”) sito en Playa de Atlanterra-Sur, de este Término Municipal. (Aforo: 57 personas)

SEGUNDO: Condiciones Particulares de la Autorización:

- a- No se autoriza la emisión de música en los establecimientos.
- b- La ocupación en planta autorizada es de 179,50 m2., fuera del límite autorizado no podrá existir almacenamiento y/o instalación alguna.
- c –No pueden existir riostras o cimentación, módulos, etc., serán de carácter temporal y desmontable. Se ejecutará según los condicionantes impuestos por la Consejería de Medio Ambiente, respecto a la tipología estructural de carácter

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
21/07/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	8a600b5a0bbc477b83969f69e1dbd876001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



desmontable, ocupación y altura máxima según los últimos anexos aportados en el expte. de referencia.

d- El horario se corresponderá con lo expresado en el Plan de Explotación de Playas, o el que específicamente se determine.

e -_El plazo concedido será El establecido en el Plan de Playas, y en la Resolución de otorgamiento de concesión de ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre para el montaje de instalaciones comprendidas en el proyecto “Texto refundido del Proyecto Básico de concesión del D.M.T en el término municipal de Tarifa”, el cual determina en el P.C.P.P, que el periodo de explotación será el comprendido entre el 23 de marzo y el 31 de octubre de cada año.

f- No se podrá modificar el plano de apoyo propuesto en el pliego de condiciones técnicas, manteniendo el sistema del pliego con pilotaje de madera con una altura media de 0,50 mts. Con barandillas exteriores y rampas de acceso en las mismas condiciones.

g- Se ejecutará según los condicionantes impuestos por la Consejería respecto a la tipología estructural de carácter desmontable, ocupación y altura máxima según los últimos anexos aportados en el expte. de referencia.

h- Debe proceder a señalar el aseo de minusválidos e instalar los accesorios pertinentes a esta instalación.

i-El vertido de las aguas residuales procedentes de la actividad, deberá realizarse con los medios correctores pertinentes (arqueta, separadores de grasas) que impidan que se viertan al subsuelo.

TERCERO: La validez y eficacia de esta autorización -que se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros- está condicionada a que se realice la correspondiente alta censal en la Agencia Tributaria, se obtengan por los interesados cuantos permisos, autorizaciones o requisitos exijan las disposiciones vigentes para este tipo de actividades, y se liquiden los derechos establecidos en la respectiva Ordenanza Municipal. Deben cumplirse igualmente en su realización las condiciones generales y particulares dispuestas por la Resolución de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, Dirección General de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático, expte. CNC02/12/CA/0002 de fecha 29-05-2013, que incluye informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes, informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura e informe de Medio Ambiente-Parque Natural del Estrecho.

CUARTO: APROBAR la siguiente liquidación para el establecimiento autorizado:

TRIBUTO: Obras

DIRECCIÓN TRIBUTARIA: Playas del T. M. de Tarifa

AÑO TASA: 2016

DESCRIPCIÓN: Establecimiento de playa-chiringuito.

Detalles de la liquidación:

Obras 191,69 €

Impuesto construc. 4% 144,67€

CUOTA RESULTANTE: 336,36 €

En concepto de fianzas, deberá abonar las siguientes cantidades:

Fianza obra: 252,57 €

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
21/07/2016 | Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	8a600b5a0bbc477b83969f69e1dbd876001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



Fianza fosa séptica: 000,00 €
TOTAL FIANZAS: 252,57 €

Plazo de ingreso. (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria) Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso podrá realizarse mediante transferencia bancaria a cualquiera de las cuentas que se detallan indicando como concepto el nº de expediente y el nombre del interesado.

CAIXA: 2100-4796-18-0200006769
BANESTO: 0030-4090-13-0870000271
UNICAJA: 2103-0613-11-0231635914
BBVA: 0182-3225-97-0208626121
CAJAMAR: 3058-0765-67-2732000688

Contra esta liquidación podrá usted interponer, Recurso de Reposición dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto ante este Ayuntamiento o potestativamente, acudir a la vía judicial Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 14 Real Decreto Legislativo 2/2004 Ley Reguladora de Haciendas Locales).

QUINTO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a los interesados expresándole los recursos que pueden interponer contra el mismo, con las advertencias legales que resulten procedentes; y dar cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 42 del R.O.F.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

3.3. FUNCIONAMIENTO CHIRINGUITO C-20 EL LENTISCAL

Departamento: OFICINA TÉCNICA

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
21/07/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	8a600b5a0bbc477b83969f69e1dbd876001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -		



Asunto: FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO
CHIRINGUITOS-TEMPORADA 2016.

Expediente C-20/2016.

ANTECEDENTES:

Vistos los expedientes tramitados de establecimientos de temporada en playas, relativos a licencia de funcionamiento de establecimientos-chiringuitos, ubicados en el ámbito del Plan de Explotación de Servicios de Temporada en Playas para la temporada 2016, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de Tarifa por Acuerdo de J.G.L. de fecha 25-01-16, Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 13-05-16, autorizando el Plan de Playas 2016, y Autorización de Uso en Zona de Servidumbre de Protección otorgada por la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, se observa lo siguiente:

FUNDAMENTOS:

Se han incorporado a los expedientes la siguiente documentación:

- Autorización de Uso en Zona Servidumbre de Protección D.P.M.T.
- Acuerdo J.G.L. aprobando el Plan de Playas 2016.
- Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, autorizando el Plan de Playas 2016.
- Informe sanitario municipal con carácter favorable.
- Informe técnico municipal con carácter favorable.
- Informe Municipal de la Oficina de Gestión Tributaria.
- Informe jurídico de fecha 15-06-16
- Decretos de Alcaldía 2016/1673 y 2016/1696

Documentación presentada por los interesados:

- Certificado de seguridad del local y sus instalaciones.
- Recibo seguro de responsabilidad civil.
- Contrato de gestión de residuos.

A la vista de los antecedentes y fundamentos expuestos, SE PROPONE a la Junta de gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: CONCEDER LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO al establecimiento siguiente:

C-20, iniciado a instancia de D. LUIS GONZÁLEZ ARDAYA para establecimiento destinado a CHIRINGUITO denominado “LA DUNA”, sito en El Lentiscal-Bolonia, de este Término Municipal. (Aforo: 60 personas)

SEGUNDO: Condiciones Particulares de la Autorización:

- a- No se autoriza la emisión de música en los establecimientos.
- b- La ocupación en planta autorizada es de 160 m2., fuera del límite autorizado no podrá existir almacenamiento y/o instalación alguna.
- c –No pueden existir riostras o cimentación, módulos, etc., serán de carácter temporal y desmontable. Se ejecutará según los condicionantes impuestos por la Consejería de Medio Ambiente, respecto a la tipología estructural de carácter desmontable, ocupación y altura máxima según los últimos anexos aportados en el expte. de referencia.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
21/07/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	8a600b5a0bbc477b83969f69e1dbd876001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



d- El horario se corresponderá con lo expresado en el Plan de Explotación de Playas, o el que específicamente se determine.

e -_El plazo concedido será El establecido en el Plan de Playas, y en la Resolución de otorgamiento de concesión de ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre para el montaje de instalaciones comprendidas en el proyecto “Texto refundido del Proyecto Básico de concesión del D.M.T en el término municipal de Tarifa”, el cual determina en el P.C.P.P, que el periodo de explotación será el comprendido entre el 23 de marzo y el 31 de octubre de cada año.

f- Debe procederse a señalar el aseo de minusválidos e instalar los accesorios correspondientes a este tipo de instalación.

g- El vertido de las aguas residuales procedentes de la actividad, deberá realizarse con los medios correctores pertinentes (arqueta separadores de grasas) que impidan el vertido al subsuelo. El almacenamiento de los residuos se realizará en depósito estanco, debiendo aportar contrato de mantenimiento por empresa homologada y autorizada para la gestión de residuos.

TERCERO: La validez y eficacia de esta autorización -que se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros- está condicionada a que se realice la correspondiente alta censal en la Agencia Tributaria, se obtengan por los interesados cuantos permisos, autorizaciones o requisitos exijan las disposiciones vigentes para este tipo de actividades, y se liquiden los derechos establecidos en la respectiva Ordenanza Municipal. Deben cumplirse igualmente en su realización las condiciones generales y particulares dispuestas por la Resolución de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, Dirección General de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático, expte. CNC02/12/CA/0002 de fecha 29-05-2013, que incluye informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes, informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura e informe de Medio Ambiente-Parque Natural del Estrecho.

CUARTO: APROBAR la siguiente liquidación para el establecimiento siguiente:

TRIBUTO: Tasa apertura

DIRECCIÓN TRIBUTARIA: Playas del T. M. de Tarifa

AÑO TASA: 2016

DESCRIPCIÓN: Establecimiento de playa-chiringuito.

Detalles de la liquidación:

Actividades EPIGRAFE B 1 1595% 1.230,22 €

Informe técnico sanitario 88,50 €

Bonificación 615,11€

CUOTA RESULTANTE: 703,61 €

En concepto de fianzas, deberá abonar las siguientes cantidades:

Fianza fosa séptica: 600,00 €

TOTAL FIANZAS: 600,00 €

Plazo de ingreso. (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria) Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
21/07/2016 Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 8a600b5a0bbc477b83969f69e1dbd876001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -





notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso podrá realizarse mediante transferencia bancaria a cualquiera de las cuentas que se detallan indicando como concepto el nº de expediente y el nombre del interesado.

CAIXA: 2100-4796-18-0200006769

BANESTO: 0030-4090-13-0870000271

UNICAJA: 2103-0613-11-0231635914

BBVA: 0182-3225-97-0208626121

CAJAMAR: 3058-0765-67-2732000688

Contra esta liquidación podrá usted interponer, Recurso de Reposición dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto ante este Ayuntamiento o potestativamente, acudir a la vía judicial Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 14 Real Decreto Legislativo 2/2004 Ley Reguladora de Haciendas Locales).

QUINTO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a los interesados expresándole los recursos que pueden interponer contra el mismo, con las advertencias legales que resulten procedentes; y dar cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 42 del R.O.F.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

4. Urgencias:

No hubo.

5. Ruegos y Preguntas:

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:15 del día del día de comienzo, el Sr Presidente levanta la sesión de la que se extiende este acta, que se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local en la siguiente sesión y que firma su Presidente, de cuyo contenido yo, Secretaria General, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

Secretario General

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
21/07/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	8a600b5a0bbc477b83969f69e1dbd876001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez | 21/07/2016 | Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	8a600b5a0bbc477b83969f69e1dbd876001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -

